

RIO GALLEGOS, 01 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.807/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 de los presentes actuados obra nota emitida por la docente Prof. Claudia CHEUQUEMAN, mediante la cual solicita se realice un llamado a inscripción para la cobertura de DOS (2) cargos de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinado a la asignatura "Literatura Francesa", correspondiente a las carreras Profesorado en Letras y Licenciatura en Letras;

QUE a fs. 02/03/04 obra el Plan de Formación detallando: espacio curricular para el que solicita el Ayudante Alumno, periodo por el que se requiere; objetivos;

QUE a fs. 10 obra ampliación del Plan de Formación detallando: actividades y tareas a desarrollar y criterios de evaluación;

QUE a fs. 05 obra Nota N° 514/14 emitida por la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, avalando el llamado a inscripción en cuestión;

QUE asimismo, propone como integrantes de la Comisión Evaluadora de análisis de antecedentes de los postulantes, a la Prof. Claudia CHEUQUEMAN, a la Prof. Claudia FIGUEROA y a la Lic. Gabriela LUQUE, en carácter de titulares, a la Prof. Patricia ZAPATA, en carácter de suplente y a la Consejera Alumna Ruth ALLENDEZ, en carácter de veedor;

QUE por Nota N° 565/14 ha tomado la intervención de su competencia la Secretaria Académica, avalando lo actuado;

QUE por Nota N° 347/14 ha tomado la intervención de su competencia la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II - Artículo 9° de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA, es facultad de este Decanato proceder a autorizar la convocatoria para la cobertura del cargo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la implementación de un llamado a inscripción para la cobertura de DOS (2) cargos de Ayudante Alumno Ad-Honorem para la asignatura "Literatura Francesa", correspondiente a las carreras Profesorado en Letras y Licenciatura en Letras de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizara los antecedentes de los postulantes, a la Prof. Claudia CHEUQUEMAN, a la Prof. Claudia FIGUEROA y a la Lic. Gabriela LUQUE, en carácter de titulares, a la Prof. Patricia ZAPATA, en carácter de suplente y a la Consejera Alumna Ruth ALLENDEZ, en carácter de veedor.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a los interesados, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

567

VISTO:

RIO GALLEGOS, 01 SEP 2014

El Expediente N° 68.759/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 048 de fecha 05 de marzo de 2014, se afectó a la agente María Fernanda BACHILIERI, al Laboratorio de Medios Audiovisuales de la UARG los días miércoles y viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs, entre el 12 de febrero y hasta el 30 de junio de 2014, para desempeñarse en tareas de diseño gráfico del sector y particularmente para los programas televisivos de esta Unidad Académica;

QUE a fs. 12 obra Nota N° 092/14 emitida por la Coordinadora de Educación a Distancia informando que no existe obstáculo para que la agente en cuestión continúe afectada al Laboratorio de Medios Audiovisuales durante el segundo cuatrimestre de 2014;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que la agente en cuestión se encuentra designada en el Área: Educación a Distancia - Sector: Producción de Materiales - Cat. (6) CCT - Cargo N° T129;

QUE es necesario reconocer las actividades extras que la agente realiza fuera de su función, a los efectos de que constituya un antecedente profesional dada su condición de Diseñadora Gráfica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

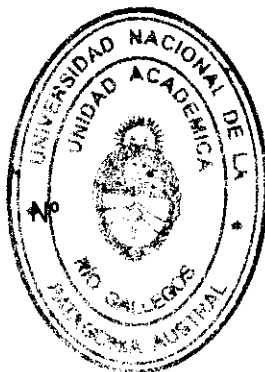
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AFECTAR transitoriamente a la agente Cat. (6) - María Fernanda BACHILIERI (C.U.I.L. N° 27-28156593-7) al Laboratorio de Medios Audiovisuales de esta Unidad Académica, los días Miércoles y Viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente María Fernanda BACHILIERI deberá cumplir tareas de diseño gráfico y de medios audiovisuales, particularmente para los programas televisivos de la Unidad Académica.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Coordinación de Educación a Distancia, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

368

VISTO:

RIO GALLEGOS, 01 SEP 2014

El Expediente N° 69.767/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado "Proceso de Desarrollo de Software", cuyo responsable es el Mg. Daniel LAGUIA, a llevarse a cabo durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014, con una duración de CUARENTA (40) horas reloj;

QUE el proyecto propone el dictado de un curso destinado a los alumnos de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas con la finalidad de prepararlos para rendir el examen final de la asignatura Procesos de Desarrollo de Software en la modalidad "libre" sin tener que esperar hasta el año próximo para cursarla nuevamente;

QUE la propuesta está destinada a los alumnos de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas que cursaron la materia Procesos de Desarrollo de Software y no obtuvieron la regularidad;

QUE tiene como objetivos generales: 1) ubicar al alumno dentro del contexto de las incumbencias profesionales en el área de tecnologías de la información. Introducción al conocimiento de las principales tecnologías en vigencia, 2) proporcionar conocimientos iniciales de las capacidades técnicas y métodos requeridos para el análisis y diseño de sistemas de información, 3) ofrecer a los alumnos competencias conceptuales y procedimentales específicas, de acuerdo a la competencia del título y al perfil del egresado deseado, procurando que los alumnos se desempeñen como licenciados en sistemas dentro de un marco de calidad;

QUE tiene como objetivos específicos: 1) brindar fundamentos para que los alumnos distingan los elementos clave que deben manejar los participantes del proceso de desarrollo en los proyectos de software, 2) promover la integración de conceptos, técnicas y herramientas necesarias para diseñar, implementar y controlar sistemas de información, 3) se capaz de manejar elementos científicos, técnicas y metodologías necesarias para participar en tareas concernientes al proceso de desarrollo de software de aplicación, 4) fortalecer el trabajo en equipo potenciando las capacidades de comunicación y coordinación, 5) crear un espacio de discusión para que adopten una postura crítica hacia la disciplina y a los problemas planteados, 6) motivar a la consulta de material bibliográfico actualizado, y otras fuentes, para la presentación de trabajos referidos a la disciplina;

QUE los responsables del dictado del curso son el Mg. Daniel LAGUIA y el Lic. Karim HALLAR;

QUE a fs. 22 obra nota interpuesta por el Sr. Vice Decano a cargo de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, avalando la realización del presente proyecto;

QUE fue una actividad gratuita para los asistentes;

QUE la actividad no generará gastos extraordinarios más que los propios de difusión y certificación a cargo de la Secretaría de Extensión;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 140- CS-UNPA;

QUE a fs. 28/29 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

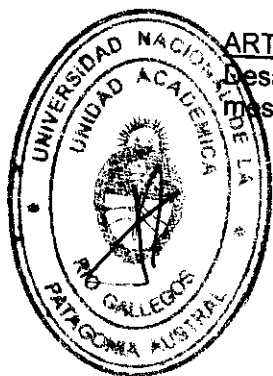
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Extensión denominado "Proceso de Desarrollo de Software", cuyo responsable es el Mg. Daniel LAGUIA, a llevarse a cabo durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014, con una duración de CUARENTA (40) horas

///



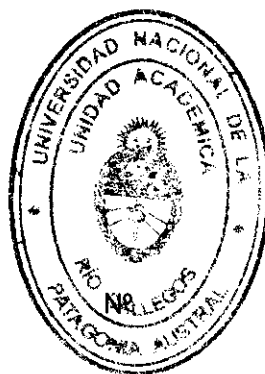
///-2-

reloj.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los dictantes del curso mencionado precedentemente, serán los docentes de esta casa de Altos Estudios Mg. Daniel LAGUIA (D.N.I. N° 22.725.417) y el Lic. Karim HALLAR (D.N.I. N° 31.198.875).-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que se trata de una actividad gratuita para los asistentes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



DISPOSICION

 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

369